



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0150-2017-MDS

Sachaca, 09 de junio del 2017.

### VISTOS:

El Informe Nº 00107-2017-SGPECEYD-GDEYS-MDS; el Proveído Nº 452-2017-GM-MDS; el Proveído Nº 192-2017-GPP-MDS; la Certificación Presupuestal Nº 619-2017-GPPyR-MDS; El Informe Nº 00023-2017-GM-MDS; y el Proveído Nº 577-2017 del despacho de Alcaldía; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Nº 000172-2017-GDEYS-MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el Proyecto presentado por la Sub Gerencia de Promoción Económico, Cultura, Educación y Deporte de la referida Gerencia, para el cumplimiento de la Meta 29 “Consolidación de Escuelas Deportivas y Municipales orientadas a la Masificación”, correspondiente al Programa del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017. Asimismo, informa que el presupuesto estimado asciende a S/. 41,710.00 (Cuarenta y un mil setecientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante Certificación Presupuestal Nº 619-2017-GPPyR-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización procede a Certificar el presupuesto por el monto proyectado ascendente, el mismo que asciende a S/. 41,710.00 (Cuarenta y un mil setecientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 00023-2017-GM-MDS, la Gerencia Municipal eleva el referido proyecto al despacho de Alcaldía solicitando la emisión de Resolución en señal de aprobación del referido Plan de Trabajo.

Que, el referido proyecto tiene como objetivo masificar el deporte en el país, orientado al incremento de la competitividad de los deportistas; así como generar oportunidades de desarrollo que contribuyan a la formación de valores para la reducción de riesgos sociales como la delincuencia y pandillaje; asimismo, el mismo cuenta con Certificación Presupuestaria y se enmarca dentro de las actividades contenidas en la Meta 29 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Por lo que su implementación es necesaria para mejorar las condiciones de vida de los pobladores del distrito de Sachaca.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Proyecto de Implementación de las Escuelas Deportivas Municipales de Básquet y Atletismo, en el distrito de Sachaca con un presupuesto ascendente a S/. 41,710.00 (Cuarenta y un mil setecientos diez con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** la implementación del referido proyecto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración Financiera para su conocimiento y a efecto que brinden las facilidades necesarias para su implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**